



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE ENERO DE 2010	7031
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 26029

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0776/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por **WILIADO GARCIA DE LA CRUZ**, con fecha ocho de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presente al ciudadano **WILIADO GARCIA DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: una constancia de posesión expedida por el delegado de la ranchería León Zarate primera, de este Municipio: un plano original; acuse de oficio número CM/0017/2009: certificado expedido por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco con una hoja anexa; y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LEON ZARATE PRIMERA SECCIÓN, DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-10-95.00 has (DIEZ AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS), CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 44.00 METROS CON BALTAZAR CASTELLANOS DOMINGUEZ; AL SUR 44.00 METROS CON RUBICEL MENDEZ OLAN Y MAGDONEL MENDEZ OLAN; AL ESTE 25.00 METROS CON CAMINO VECINAL; Y AL OESTE 25.00 METROS CON JOSE ATAULFO OLAN PEREZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ,870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **BALTASAR CASTELLANOS DOMINGUEZ, JOSE ATAULFO OLAN PEREZ, RUBICEL MENDEZ OLAN Y MAGNODEL MENDEZ OLAN**, quienes tiene su domicilio ampliamente conocido en la ranchería León Zarate primera sección de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio

en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible le forme a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.--

SEXTO.- En tanto a las pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Rayón número 510 colonia Vicente Guerrero de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **MANUEL REMEDIO LAZARO DE LA FUENTE Y MAGBIS DE LA CRUZ MARQUEZ.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AMARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 26028

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE GÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 859/2007, EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER, EN CONTRA DE MIGUEL HERNÁNDEZ AVALOS Y MARÍA ANTONIETA RAMOS RIVERA, EN FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO EN LETRA DICE: ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GÁRDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE CUATRO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Con su escrito de cuenta y anexos, el licenciadado TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER exhibió un certificado de libertad o carencia, del predio embargado en autos motivo de esta ejecución, se fiere por presentado al ejecutante licenciadado TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER haciéndole constar la manifestaciones, y exhibiendo la copia de un escrito de su escrito, lo cual se ordena registrar a efectos de dar plaza que surta sus efectos legales plenos.---

SEGUNDO.- El licenciadado, el momento secretarial de la ejecución, y una franja de autos, que fue dada al día siguiente a la parte actora para que presentara un escrito de radicación, el cual fue por diligencia de la parte actora en la parte correspondiente del expediente, el día 19 de noviembre de 2009, se le notificó a la parte actora por primera vez en la parte del expediente.---

TERCERO.- Atento a lo anterior, como lo solicita el ejecutante licenciado TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER, en su escrito que se provee, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial del predio valuado, son concordantes, se aprueban los mismos para todos efectos legales correspondientes, sacándose por el precio de mayor plusvalía.---

CUARTO.- Atento a lo anterior, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimiento Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. Ubicado en la Carretera Poblado C-17 AL C-29, del poblado Zapotán, tercera sección de este municipio de H. Gárdenas, Tabasco, identificado como lote 1, manzana 6, solar urbano constante de una superficie de 3,154.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 73.34 metros con calle de nombre; al Sur, 72.71 metros, con solar número 02 y la Parcela número 34; Al Este, 42.49 metros con la Carretera Poblado C-17 y C-29, y Al Oeste 46.21 metros, con parcela número 31, inserto como predio número 01083, del libro general de escritura, a folio 115 del tomo mayor volumen 170, a nombre de LAZARILLO HERNÁNDEZ AVALOS, al cual se le fijo un valor comercial de \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional.) siendo postura

legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expidanse los edictos y avisos correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del veintiséis de enero de dos mil diez.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial del estado; por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.----
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE DIECINUEVE DE DOS MIL NUEVE.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 26040

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 339/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARCELO CASTILLO RICARDEZ, CON FECHA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En once de diciembre del año dos mil nueve, esta Secretaría Judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez con el escrito signado por el ciudadano MACERLO CASTILLO RICARDEZ, presentado el día tres de diciembre del año que transcurre.-- CONSTE.----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano MARCELO CASTILLO RICARDEZ, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe original de cesión de derechos de posesión a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, un plano, una notificación catastral, copia simple de manifestación catastral, una copia simple de credencial de elector a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, un recibo de impuesto predial, copia simple de solicitud de informe catastral, solicitud de informe a catastro, original de constancia de posesión certificada expedida por el delegado municipal a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, original, un recibo de ingreso de receptoría de rentas, copia simple de una constancia catastral a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, original de constancia de negativa de inscripción expedida por el Registro

Público de la Propiedad de Jalpa, de Méndez, Tabasco, a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, con el que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano con una superficie total de 00-01-15 HAS (cero hectáreas, un área y quince centiáreas), UBICADO EN LA RANCHERÍA VAINILLA DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SOBRE LA CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA; QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 12.00 METROS (doce metros) CON propiedad de ROSA ISIDRO RUIZ. **AL SUR.-** 12.00 METROS (doce metros) CON ARTURO SALAZAR LÓPEZ. **AL ESTE.-** 11.10 METROS (once punto diez metros) CON ARTURO SALAZAR LOPEZ Y **AL OESTE:** 08.20 METROS (cero ocho punto veinte metros) CON CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 925, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen

Benito Juárez García, número 106, Nacajuca, Tabasco, (para mayor referencia al lado de la Iglesia de la Virgen de los Remedios) en el Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los Licenciados JOSÉ AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O y al pasante en Derecho LIC. LILI ARIAS YZQUIERDO, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados patrono y toda vez que el profesionista de referencia y advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace en el libro de Registro de Cédulas profesionales que se lleva en este juzgado se advierte que el profesionista nombrado, no tiene registrada su cédula profesional en este juzgado, en consecuencia, dígasele que para que surta sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener cédula profesional del Licenciado en derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día **11/diciembre/2009.-** quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado con el número: **00339/2009.-** Dando aviso de su entrada al oficial número 4659.---Conste -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009) EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HABIENTE CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 26035

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 501/2009, se inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Emilio Ramón Vejerano, con fecha seis de agosto del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO, DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

Primero.- Por presentado el ciudadano Emilio Ramón Vejerano, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: contrato de compra-venta, cesión de derechos, valor catastral, Memorándum, plano, certificado de libertad de gravamen, un recibo de pago predial, constancia del Catastro y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la calle principal camino la Paila de Villa Playa del Rosario de este municipio de centro y/o poblado subteniente García de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 400.00 m² (cuatrocientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 20.00 metros con el camino la Paila; Al Sur: 20.00 metros con Dagoberto Santamaría Flores; Al Este: 20.00 metros con callejón de acceso, y

Al Oeste: 20.00 metros con el fraccionamiento el Palmar.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Dagoberto Santamaría Flores, con domicilio conocido en Carretera Jalapa kilómetro 3, del Municipio de Centro, Tabasco, Zacarías Baeza Morales, en carretera a Jalapa kilómetro 1, Villa Playa del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco y Ricardo Romero Palacios, Delegado Municipal del Fraccionamiento "El PALMAR", con domicilio en calle Plutarco Elías Calles s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalan domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, de le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios

ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de cita y notificaciones, el ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria número 907, de la colonia José María Pino Suárez, Centro, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente y nombrándolo como su abogados---

patronos a los licenciados Aureliano García Alegría, Orbelin Chacón Castillejos, Juan Carlos Ramón Pérez y Agustín Rivera Magaña, así como al pasante de derecho Dugalid Jiménez Torres, nombrado como representante común al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercer de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.-----

Dos firmas Ilegibles, Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAÚ COLORADO VAZQUEZ.**

No. 26044

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente número 586/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INVERLAT, S.A. (ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A. DE C.V.), seguido actualmente por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada FAREZO I. S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de Cesionaria de los derechos Litigiosos y Derechos Fideicomisarios, en contra de RENE MORALES LOPEZ y EFIGENIA RODRIGUEZ AVILA, con fecha veinticinco de noviembre y diez de diciembre ambos de dos mil nueve, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427, Fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble, sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio rústico ubicado en la rancharía Caobanal del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie total de 49-93-90 hectáreas con los siguientes linderos: al norte con el arroyo Tortuguero; al sur: con el antiguo cauce del río Mezcalapa; al este, con el señor Eugenio Montiel y al oeste: con la señora Josefa Acuña viuda de Damasco, inscrito a nombre del señor Rene Morales López, bajo el número 242 del libro general de entradas a folios del 643 al 645 del libro de duplicados, volumen 43, quedando afectado el predio número 15,200 a folio 122 del libro mayor, volumen 57 del Registro Público de Cárdenas, Tabasco; al cual se le fijó un valor comercial de \$749,000.00 (setecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve

días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble motivo del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Huimanguillo, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de primera instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, parte actora, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien dejar sin efecto la hora y fecha señalada en el auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil nueve, y se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera sirviendo de mandamiento auto de fecha veinticinco del actual.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No. 26039

INFORMACION ADPERPETUAM
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 338/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, PROMOVIDO POR MARCELO CASTILLO RICARDEZ, CON FECHA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE 2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En once de diciembre del año dos mil nueve, esta Secretaría Judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez con el escrito signado por el ciudadano MARCELO CASTILLO RICARDEZ, presentado el día tres de diciembre del año que transcurre. CONSTE.-

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano MARCELO CASTILLO RICARDEZ, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe original de constancia de derechos de posesión a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, un plano, una notificación catastral, copia simple de manifestación catastral, original de constancia de posesión certificada, expedida por el delegado municipal a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, un recibo de impuesto predial, original y copias simple de una constancia catastral a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, copia simple de solicitud de informe catastral, un recibo de ingreso de receptoría de rentas, original de constancia de negativa de inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, con el que viene a promover en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio urbano con una superficie total de 00-08-44 HAS (cero hectáreas, ocho áreas y cuarenta y cuatro centiáreas), UBICADO EN LA RANCHERÍA VAINILLA DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SOBRE LA CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA; QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 11.00 METROS (once metros) CON propiedad de ARTURO SALAZAR LOPEZ; AL SUR.- 16.80 METROS (dieciséis punto ochenta metros) CON ANTONIO ISIDRO R., AL ESTE.- 63.50 METROS (sesenta y tres punto cincuenta metros) CON ARTURO SALAZAR LOPEZ Y AL OESTE.- 59.50 METROS (cincuenta y nueve punto cincuenta metros) CON CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969

fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTECENE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos QUINTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD PERPETUAM promovido por el ciudadano MARCELO CASTILLO RICARDEZ, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o interés correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para

recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por ---- medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ROSA ISIDRO RUIZ Y ARTURO SALAZAR LOPEZ.---

NOVENO.- De la revisión a los autos, se observa que el promovente no señala domicilio alguno para llevar a efectos la notificación a los colindantes del predio en cuestión, por lo que de conformidad con el artículo 755 fracción I, del código de procedimientos civiles del Estado en vigor, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio de los colindantes antes mencionados a fin de dar cumplimiento al punto que antecede, de igual forma se observa en su escrito inicial de demanda que señala como colindante al ciudadano ANTONIO ISIDRO R., por lo que se le requiere en el mismo término para que aclare tal situación o señale domicilio para notificar al referido colindante, adviértase que de no hacerlo se someterá a las cargas procesales que con ello sobrevenga.---

DECIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle Benito Juárez García, número 106, Nacajuca, Tabasco (para mayor referencia al lado de la iglesia de la Virgen de los Remedios) en el Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para ---

que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los Licenciados JOSE AGUSTIN ALCUDIA DE LA O y al pasante en Derecho LIC. LILI ARIAS YZQUERDO, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados patrono y toda vez que el profesionista de referencia y advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace en el libro de Registro de Cédulas profesionales que se lleva en este juzgado se advierte que el profesionista nombrado, no tiene registrada su cédula profesional en este juzgado, en consecuencia, dígamele que para que surta sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.---

DECIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día 11/Diciembre/2009, quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número 00338/2009. Dando aviso de su inicio con oficio número 4655. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No. 26038

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 401/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por la ciudadana Aida Hernández Pérez, por su propio derecho, en contra del Ciudadano Ricardo Robles López; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

AUTO DE FECHA: 24/NOVIEMBRE/2009

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora ciudadana AIDA HERNANDEZ PEREZ, y toda vez que no fue posible llevar a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda señalada para el día veintitrés de noviembre del año actual, por los motivos expuestos en la constancia de similar fecha, en consecuencia, en virtud del cúmulo de fechas señaladas en este juzgado toda vez que se aproxima el segundo proveído vacacional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se fijan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ que la misma tenga verificativo, la cual deberá versar en términos del auto fechado en seis de octubre de dos mil nueve.---

SEGUNDO.- Hagase del conocimiento a la parte actora lo antes expuesto, para los efectos legales procedentes.---

TERCERO.- Autoriza la promovente a la licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, para efectos de recibir los avisos y edictos correspondientes.---

CUARTO.- Por otra parte, se tiene por presentado al ciudadano VICENTE ROMERO FAJARDO, apoderado legal del acreedor reembargante, por exhibiendo un certificado de adeudo constante de cinco folios útiles, a nombre del demandado RICARDO ROBLES LOPEZ, manifestando acreditar el adeudo a favor de su representada INFONAVIT hasta el once de noviembre de dos mil nueve, en tal virtud, agréguese al expediente las constancias de referencia y hágase del conocimiento a la parte actora para los efectos legales procedentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ACUERDO DE FECHA 06/OCTUBRE/2009

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana AIDA HERNANDEZ PEREZ, actora en el presente asunto, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen actualizado del inmueble producto del litigio en la causa, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

Segundo.- Así mismo, manifiesta la promovente su conformidad con la actualización del avalúo expedido por el Ingeniero CARMEN DIAZ RAMIREZ, desahogando así, dentro del plazo de ley concedido, la vista que se le dio mediante el auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve.---

Tercero.- Ahora bien, toda vez que la parte demandada y el acreedor reembargante no dieron contestación en términos de ley a la vista que se le hizo mediante el auto antes citado, habiendo ya transcurrido el término concedido para ello, tal y como se corrobora en el computo secretarial que antecede, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor en la entidad, se les tiene por perdido el derecho que para tal efecto dejaron de ejercitar.---

Cuarto.- De igual manera, se tiene a la promovente con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual pide se le conceda una prórroga para exhibir el certificado de libertad de gravamen solicitado, al respecto, se agrega su libelo a los autos sin efecto legal alguno en vista de lo señalado en el punto primero de este acuerdo.---

Quinto.- Toda vez que obra en autos avalúo y certificado de libertad de gravamen actualizado, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II,

433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Departamento 102, ubicado en la Calle Marañón, Villa Parrilla, con superficie de 55.68m², Colinda: al NORTE 2.85 m con área común de escalera, 31.05m. con área común. AL SUR 5.90m. con área común. AL ESTE 1.65m. con área común y 8.80m, con propiedad particular y al OESTE 10.05M con Departamento 101 y 10.40 m, con área común de escalera, arriba con el Departamento 202; abajo con terreno del señor JOHNY JERONIMO GONZALEZ; Inscrito el 17 de abril del 2001, folios del 24084 al 2409, del libro de duplicados volumen /25, amparado con la escritura pública 4656 Notaría numero 26. Folio 71, volumen 51 del libro de condominio.---

Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base el avalúo actualizado proporcionado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

Sexto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente al recreativo, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Séptimo.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERA DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los seis días del mes de Enero de Dos mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. Alexandra Aquino Jesús.

No. 26034

DILIGENCIAS DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 417/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR VIRGINIA ANGELICA LEUTIGER FOJACO, EN REPRESENTACIÓN DE WILLIAM FREDERIC LEUTIGER FOJACO, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado PABLO DE JESUS AVALOS SANCHEZ, abogado patrono de la parte actora en los presentes autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido, según computo secretarial que obra a foja cincuenta y siete de vuelta a dar cumplimiento al punto tercero del auto de fecha treinta de junio del presente año y adjuntando cuatro tantos de la demanda con sus anexos.---

SEGUNDO.- En atención al punto que antecede y a como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes WILLIAM FREDERIC LEUTIGER FOJACO Y VIRGINIA ANGELICA LEUTIGER FOJACO, FELIPE JESUS DE LA PEÑA RUIZ Y MARIA DEL PILAR GONZALEZ RODRIGUEZ, todos con domicilio en EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, "PASEO DE LA SIERRA" RANCHERÍA PARRILLA, CENTRO, TABASCO; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante--

este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO URBANO UBICADO EN EL KILÓMETRO 9 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, el cual contiene una superficie de 136.05 METROS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 15.00 METROS CON EL LOTE 4 DE LA MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE" PASEO DE LA SIERRA PARRILLA, CENTRO, TABASCO PROPIEDAD DE WILLIAM FREDERIC LEUTIGER FOJACO Y VIRGINIA ANGELICA LEUTIGER FOJACO. AL SUROESTE; 15.00 METROS CON ZONA FEDERAL CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA; AL NOROESTE; 09.10 METROS CON PREDIO BALDIO Y AL SURESTE: 9.10 METROS CON MARIA DEL PILAR GONZALEZ RODRIGUEZ, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo y copia del escrito inicial de la demanda para una mayor certeza del presente asunto.----

SEXTO.- Túrnese a la actuario judicial para que proceda a notificar a las partes el auto de fecha treinta de junio del dos mil nueve así como el presente proveído.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, Juez Segundo de Paz del Centro ante el Licenciado FRANCISCO PAUL ALVARADO, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.

No. 26041

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 392/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOEL HERNÁNDEZ DE DIOS, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta secretarial y anexo: consistente en el expediente numero 254/2009, signado por la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, juez cuarto civil del centro, mediante el cual nos remite los autos de la causa civil 254/2009, debido a que se declaro incompetente por razón de materia del juicio NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOEL HERNÁNDEZ DE DIOS.

SEGUNDO.- En atención al punto que antecede, esta juzgadora se avoca y se declara competente para seguir conociendo de la presente causa civil de conformidad con el articulo 457 en relación con los numerales 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 del Código Civil en vigor y 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO.- Por lo que radíquese la presente causa civil bajo el numero de expediente 392/2009 y háganse las anotaciones en el libro de gobierno, dando aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- De una revisión practicada a la presente causa civil, se observa que no fueron exhibidos los traslados correspondientes para darle vista a los colindantes.

En consecuencia, esta juzgadora, ordena requerir a la parte actora, para que dentro del termino de TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, en que se le notifique el presente acuerdo, exhiba a este juzgado los traslados correspondientes para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha catorce de abril del dos mil nueve.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, Juez Segundo de Paz del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciado FRANCISCO PAUL ALVARADO, con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.

Primero.- Téngase por presentado al licenciado **Jorge Pérez Oropeza**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo legal concedido, a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto diez de agosto de dos mil nueve, y al respecto exhibe tres juegos de traslado de demanda.

Segundo:- Toda vez que la parte actora da cumplimiento al requerimiento antes mencionado, en este acto se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes **Amanda López Cabrera, Querubín Sánchez Hernández, y Jesús A. Torpey Andrade**, todos con domicilios en la **ranchería platano y cacao cuarta sección de esta ciudad**; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Tercero: Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos: hecho lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma al licenciada **Maria Del Socorro González Valencia** juez segundo de paz de centro, por y ante el licenciado **Jesús Manuel Hernández Jiménez**, secretaria judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

- - -Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-.....

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 26046

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 319/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN CANCINO OCAÑA, 07/08/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN CANCINO OCAÑA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ing. MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de catastro municipal, del tres de julio del presente año; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del uno de junio del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de un contrato privado de cesación de derechos, del dieciocho de julio del dos mil uno; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Niños Héroes, sin número, de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **423.40 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 15.40 metros con CALLEJÓN S/N; **AL SUR:** 19.50 metros con CALLE NIÑOS HEROES; **AL ESTE:** 24.10 metros con EVELYN DAMARIAS GARCIA BAEZA; **AL OESTE:** 25.40 metros con ESTEBAN BOLINAS FRIAS.

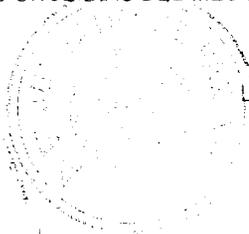
TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **TERENCIO GOMEZ MORALES, FELIPE JIMÉNEZ CANCINO Y JESÚS EDUARDO FELIX OCAÑA.****

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en la Calle Niños Héroes, sin número, de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **423.40 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 15.40 metros con CALLEJÓN S/N; **AL SUR:** 19.50 metros con CALLE NIÑOS HEROES; **AL ESTE:** 24.10 metros con EVELYN DAMARIAS GARCIA BAEZA; **AL OESTE:** 25.40 metros con ESTEBAN BOLINAS FRIAS, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE,
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILYA OLIVA GARCIA.



No. 26045

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 671/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de la ciudadana María de Lourdes Lira Ortiz, en ocho de diciembre de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

EXP. 671/2008.

Cuenta secretarial.- En ocho de diciembre de dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito recibido el tres de los corrientes.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA. CENTRO TABASCO. OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora, licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble.-----

a).- Predio urbano, identificado como lote número catorce, de la manzana número nueve, ubicado en la cerrada Guayaba, conjunto residencial el Country, prolongación de Paseo Usumacinta número cinco mil, ranchería González Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 309.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes. Al Noreste, en diez metros, con la cerrada Guayaba; Al Suroeste, en diez metros, con lotes números ocho y nueve; Al Sureste, en veinte metros, con lote número trece; y Al Noroeste, en veinte metros, con lote número quince, amparado en la escritura pública número siete mil novecientos nueve, volumen ciento ochenta y cuatro, de diecinueve de junio del dos mil dos; que contiene entre otros, el acto de fusión de predios al acto de protocolización del plano y convenio de autorización y licencia del fraccionamiento Residencial el Country; cuyo primer testimonio fue inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el tres de diciembre del dos mil dos, bajo el número 11,856, once mil ochocientos cincuenta y seis, del libro general de entradas a folios del (72.673 al 72.742) setenta y dos seiscientos setenta y tres al setenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos, del libro de duplicados volumen (126) ciento veintiséis; quedando afectado el predio número 160.658 ciento sesenta mil

seiscientos cincuenta y ocho, folio 208 doscientos ocho, del libro mayor volumen (634) seiscientos treinta y cuatro, al cual se le asigna un valor comercial de \$2.651.400.00 (dos millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-----

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidánsese los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del dieciséis de febrero de dos mil diez.**-----

Notifíquese personalmente y cumplase.-----

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.-----

Se publicó en la lista de acuerdos del 08/diciembre/2009. En 11/12/09 se turno al actuario judicial.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los cuatro días, de enero de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

La Secretaria Judicial,
Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 26047

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 342/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido JESUS DEL CARMEN FICACHI RODRIGUEZ Y NIEVE SALVADOR JIMENEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZON SECRETARIAL: En veintinueve de septiembre del dos mil nueve, la Secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por los ciudadanos JESUS DEL CARMEN FICACHI RODRIGUEZ Y NIEVE SALVADOR JIMENEZ, de fecha veinticinco de septiembre del año actual y tres traslados, recepcionados el veinticinco de septiembre del presente año. Conste.----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JESUS DEL CARMEN FICACHI RODRIGUEZ Y NIEVE SALVADOR JIMENEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual vienen dentro del término legal concedido, según computo secretarial visible a foja veintiuno vuelta de autos, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha catorce de septiembre del presente año.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; Con el escrito de fecha once de septiembre del presente año y escrito cuenta, documentos anexos, consistentes en: dos recibo originales del impuesto predial con números de folios 87361 y 87362; el original de dos recibos de ingresos con números de folios: 01625026 y 01625027; Un Certificado de inscripción expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de JESUS DEL CARMEN FICACHI RODRIGUEZ Y NIEVE SALVADOR JIMENEZ con clave catastral U030-0107- 009957; copia simple de un oficio número SC/DC/126/2009, con sellos originales; Un Certificado de inscripción de un predio urbano, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de JESUS DEL CARMEN FICACHI RODRIGUEZ Y NIEVE SALVADOR JIMENEZ con clave catastral U030-0063-009930; Copia simple de un oficio número SC/DC/127/2009, con un selio original, copia simple de un plano, una constancia de residencia original, expedida por Juvencio Ramos Hernández, delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, a favor de JESUS DEL CARMEN

FICACHI RODRIGUEZ Y NIEVE SALVADOR JIMENEZ y siete traslados; se tiene por presentado a los ciudadanos JESUS DEL CARMEN FICACHI RODRIGUEZ Y NIEVE SALVADOR JIMENEZ, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano fusionado ubicado en la calle Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Villa Cuauhtémoc de este municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1,429.12 m2 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON DOCE CENTIMETROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias fusionadas y actualizadas son las siguientes: al NORTE: 31.80 metros Elizabeth Pérez Pérez y Candelaria Pérez Pérez; al SUR: 30.00 metros con la calle Gregorio Méndez Magaña; al ESTE: 42.00 metros con Faustino Jiménez Alejandro y al OESTE: 50.50 metros con los señores Tomas Salvador Jiménez, Francisca Salvador Jiménez y Aron de la Cruz.----

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos JESUS DEL CARMEN FICACHI RODRIGUEZ Y NIEVE SALVADOR JIMENEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le

surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- Asimismo notifíquese a los colindantes: Elizabeth Pérez Pérez, Candelaria Pérez Pérez, Francisca Salvador Jiménez y Aron de la Cruz, todos con domicilio ampliamente conocido en la Calle Guadalupe Victoria sin número de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco; así también notifíquese a los colindantes Tomas Salvador Jiménez y Faustino Jiménez Alejandro, en el domicilio ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, haciéndoles de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle José María Pino Suárez, número 39-B altos, colonia centro de esta ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados ULISES CHABLE RODRIGUEZ Y EDGAR HERNANDEZ CARDENAS, nombrando al segundo de los mencionados, como su abogado patrono, por lo que encontrándose debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se le reconoce en autos dicha personalidad, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No. 26058



CONVOCATORIA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 19,24 punto III,30,32,33,37,40 y demás relativos de nuestros estatutos, se CONVOCA a los integrantes del Consejo Directivo y Asociados a participar en la Sesión Ordinaria que se verificará el sábado 20 de Febrero del 2010 a las 12:00 horas en la sede de la organización sito en José Narciso Sáenz 202 despacho 201, zona centro de Villahermosa siendo el único punto a tratar en la Orden del Día a desahogar, la renovación estatutaria del Consejo Directivo para el periodo 2010-2012 solicitando al respecto se propongan planillas para someterlas a votación durante la asamblea convocada, bajo las siguientes bases:

I.- Cada planilla deberá incluir todos los cargos del Consejo Directivo y por lo menos cinco delegados en igual número de municipios de la entidad, con la firma expresa de aceptación del cargo.

II.- Cada socio solo podrá participar en una planilla determinada siempre y cuando este al corriente en sus obligaciones estatutarias.

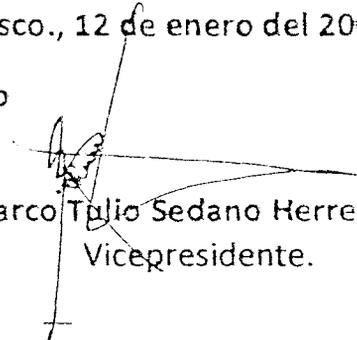
III.- Se recibirán votos mediante apoderado.

IV.- La fecha límite de registro de la planilla concluye el 18 de febrero del año en curso, recibándose la documentación hasta las 15 horas de ese día en la sede del Colegio.

Villahermosa, Tabasco., 12 de enero del 2009.

Por el Consejo Directivo


Sergio Antonio Reyes Ramos
Presidente


Lic. Marco Tulio Sedano Herrera
Vicepresidente.

No. 26051

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente civil número 720/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos Guadalupe Díaz Morales y Martha Antonia Díaz Carrera, con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NOVIEMBRE VEINTISÉIS, DE DOS MIL NUEVE.—

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado los ciudadanos Guadalupe Díaz Morales y Martha Antonia Díaz Carrera, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: dos contrato privado de cesión de derecho de posesión, plano, certificado de libertad de gravamen, oficio No. O'C/1744/2009, oficio SG/DRPPYC/4629/2009, oficio No. 22353, cédula profesional No. 5174217 y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno domicilio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo Segunda Sección, perteneciente al Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 5294.63 m2, (cinco mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y tres centímetros cuadrados), localizado en las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: al Norte: en 209.00 metros con Melquiades Carrera Castillo; al Sur: en 205.00 metros con Candelario de la Cruz Díaz; al Este: en 22.45 metros con Candelario de la Cruz Díaz y al Oeste: en 29.00 metros con Carretera a Torno Largo.---

Segunda.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Melquiades Carrera Castillo y Candelario de la Cruz Díaz, ambos en el domicilio ubicado en la carretera a Torno Largo, segunda sección, perteneciente a este municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de tres días

hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos, que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos: más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las

publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase a los promoventes, señalándose como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez y José Angel Rodríguez Ligonio, así como al pasante de derecho José Ramón Sarao Mendoza, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esáu Colorado Vázquez, que certifica y da fe.----

Dos firmas ilegibles, rubricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CINCO DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 26052

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien Corresponda:

Que en el expediente número **15/2004**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Vicente Romero Fajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito banco Mercantil del Norte S.A., Institución de la banca múltiple financiero Banorte, en contra de Miguel Ángel Palacio Flores; el veintitrés de noviembre de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Por presentado al licenciado Vicente Romero Fajardo, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen actualizados, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

Segundo.- Como lo solicita el licenciado Vicente Romero Fajardo, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y de la revisión a los presentes autos se advierte, que los avalúos emitidos por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, ingeniero José Orueta Díaz y José del Carmen Frias Silvan, respectivamente, le otorgaron como valor comercial del bien inmueble sujeto a ejecución, el primero de los nombrados \$476,500.00 (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y el segundo \$470,300.00 (cuatrocientos setenta mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), se aprueba el primero de los avalúos exhibido por el ingeniero José Orueta Díaz, por ser el que le otorgó un valor comercial mayor al bien

inmueble sujeto a remate, en razón de no haber sido objetado por ninguna de las partes, por lo que será este el que se tome como base para la presente almoneda para todos los efectos legales correspondientes.-----

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.-----

a).- Predio urbano, ubicado en la calle Lerdo número 906, de la colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, con superficie total de 61.6928 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte 14.83 metros con propiedad del señor Santiago Córdova Pérez; Al Sur, 14.83 metros con propiedad de Santiago Córdova Pérez; Al Este, 4.21 metros con la calle Lerdo; Al Oeste, en 4.11 metros con propiedad del señor Santiago Córdova Pérez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 982, del libro general de entradas, a folios del 5527 al 5528, del libro de duplicados volumen 92. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 45,742, a folio 242 del libro mayor, volumen 188, a nombre de Miguel Ángel Palacio flores, al cual se le asigna un valor comercial de \$476,500.00 (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-----

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de Los Juzgados Civiles y

Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve día en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y de Comalcalco, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del tres de febrero de dos mil diez**, en razón del segundo periodo vacacional.-----

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los trece días de enero de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 26050

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 440/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ÁNGEL MARÍN GARCÍA, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS: La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANGEL MARIN GARCIA, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Un plano original y un contrato original de cesión de derechos de posesión de un terreno, con los que viene a dar cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha nueve de junio del presente año, mismos documentos originales que se ordenan guardar en la caja de seguridad del juzgado, y se agregan copias a los autos para constancia; en consecuencia, se procede a darle trámite a la demanda inicial presentada por el promovente.---

SEGUNDO.- Ha lugar a admitir el escrito inicial presentado por ANGEL MARIN GARCIA, quien viene con su escrito presentado el cuatro de junio del año en curso, y anexos consistentes, en original de un contrato de cesión de derechos celebrado entre CANDELARIA MARIN GARCIA Y ANGEL MARIN GARCIA e HILDA CENTENO; un plano original; original de una constancia ante el Delegado Municipal, donde HILDA CENTENO cede totalmente los derechos de un predio a favor de ANGEL MARIN GARCIA; original un certificado negativo de no propiedad; copia simple de una credencial de elector a nombre de ANGEL MARIN GARCIA; una fotocopia simple de un acta de nacimiento a nombre de ANGEL MARIN GARCIA, quien viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Prolongación de la calle el arbolito de la Villa Ocuilzapotlán, del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 2,051.66 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 52.00 metros con Prolongación de la calle el arbolito; AL SUR: 52.00 metros con propiedad de JAIME MARIN GARCIA; AL ESTE: 38.34 metros con Prolongación de la calle el arbolito; y AL OESTE: 40.57 metros con propiedad de MANUEL JESUS ACOSTA MARIN.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del

Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en su domicilio ubicado en la calle el arbolito con prolongación de calle el arbolito de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco; para que en el termino de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-

QUINTO.- Digasele al promovente que con respecto a la protocolización que solicita ante el Notario Público, esto será tomado en cuanto al momento de resolver en definitiva el presente asunto.-

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 213- Altos de la Colonia Municipal de esta Ciudad, y autoriza para que las reciba al licenciado JUSTO DIAZ DEL CASTILLO TPUJILLO.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS**

No. 26057

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número **257/2008**, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ÁRIAS, en carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de GONZALO SILVA y/o GONZALO SILVA CARDOZA, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (24) VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes son discordantes, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ ORUETA DÍAZ perito tercero en discordia, para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO con construcción ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur Quinta Sección de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 7,821.25 metros cuadrados, localizado al del punto 1-12 con rumbo Noreste, 28.93 metros, del punto 2 al 3 con rumbo Noreste 38092 metros, del punto 4 al 5 con rumbo Noreste 36.75 metros, todas con camino vecinal al Monal, del punto 5 al 6 con rumbo Noroeste 30.01 metros con CARLOS ROMERO PRIEGO, del punto 6 al 7 con Rumbo Suroeste 175.01 metros con SANTIAGO Y JOSÉ DEL CARMEN MÉNDEZ FLORES, del punto 7 al 1 con rumbo Sureste 60.00 metros con el Puente Grijalva II camino vecinal a Torno Largo de por medio D. D. V., otorgada por el señor JULIÁN MÉNDEZ VALENCIA, a favor de los señores GONZALO SILVA CARDOZA, GUADALUPE RAÚL PÉREZ, GABRIEL SILVA RAÚL Y MARÍA GUADALUPE SILVA RAÚL, inscrita el dos de febrero de dos mil uno, a las 12:37 horas a folios del 9941 al 9943 del libro de duplicados volumen 125 amparado por la escritura pública número 4,416 Notaria 26, y al cual se le fijo un valor comercial total de \$1'924,600.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el

Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **PILAR AMARO TEJERO**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **E D I C T O** A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PILAR AMARO TEJERO, Tabasco



No. 26068

INFORMACIÓN DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 502/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EULOGIO MORALES HERNÁNDEZ, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE ----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano EULOGIO MORALES HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un recibo de pago de impuesto predial, un plano del predio rústico a nombre de EULOGIO MORALES HERNÁNDEZ, Un oficio firmado por el Subdirector de Catastro Municipal, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copias fotostáticas de un contrato de compra-venta, un contrato de Cesión de Derechos de Posesión, constante de una superficie de 03-20-79 HAS (TRES HECTÁREAS VEINTE ÁREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, EN VÉRTICE CON MIGUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ Y EL ARROYO GUIRAL Y GONZÁLEZ, AL SUR, 254.00 METROS CON HERMINIO MORALES TORRES Y EULOGIO MORALES HERNÁNDEZ AL ESTE OCHO MEDIDAS 29.60 METROS 31.00 METROS 18.00 METROS 49.00 METROS 49.00 METROS 40.40 METROS 26.00 METROS 22.00 METROS Y 31.20 METROS CON LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO GUIRAL Y GONZÁLEZ Y AL OESTE TRES MEDIDAS 45.70 METROS 60.00 METROS Y 198.00 METROS CON SANTIAGO MÉNDEZ ALEJANDRO Y MIGUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código

Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO A MIGUEL

SÁNCHEZ RAMÍREZ, HERMINIO MORALES TORRES, SANTIAGO MÉNDEZ ALEJANDRO, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería Guiral y González primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; De igual manera como dicho predio por el lado de la ZONA FEDERAL del Arroyo Guiral y González, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida 27 de febrero 1349, esquina calle uno Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo de interesado dar el trámite correspondiente.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las personas diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MIGUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ SALOMÓN MORALES HERNÁNDEZ e ISIDRO JIMÉNEZ PERALTA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente -----Cúmplase -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Notifíquese personalmente -----Cúmplase -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial, asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 25988

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00982/2008** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LEONOR HERNANDEZ LOPEZ EN CONTRA DE CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE Y DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión a los presentes autos se advierte que en el auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año se ordena girar oficios a diversas dependencias para acreditar que el ciudadano CARLOS IRVING CORTEZ CARDENAS es de domicilio ignorado, mas sin embargo se advierte que dichos informes ya corren agregados a los presentes autos, en consecuencia con el numeral 236 del Código Procesal Civil se ordena regularizar el procedimiento y el efecto se a procede acordar conforme a derecho proceda el escrito de fecha catorce de julio del presente año.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., Teléfonos de México, S.A. de C.V. y MVS Multivisión, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado CARLOS IRVING CORTEZ CARDENAS, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano CARLOS IRVING CORTEZ CARDENAS de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un

término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha diez de septiembre de dos mil ocho.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada LEONOR HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, dos acta de nacimiento, dos constancias originales y un traslado, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS, quien puede ser

notificado y emplazado a juicio por medio de edictos por ignorar la suscrita el domicilio de la parte demandada.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad. 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V. con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS, en condiciones--

de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana LEONOR HERNANDEZ LOPEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora LEONOR HERNANDEZ LOPEZ, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Hidalgo número 106 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER NOVEROLA PARALIZABAL Y MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA a quienes le otorga mandato judicial a de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil vigente en el Estado, se le hace saber a la parte actora que deberá a personarse al recinto de este juzgado cualquier hora y día hábil previa cita a esta secretaria a ratificar el mandato judicial de los Profesionistas antes citado, y estos deberán de exhibir en el mismo acto su cédula profesional para la aceptación y protesta del cargo conferido, en el entendido que una vez aceptado el referido cargo, deberán de entre los dos nombrar un representante común, lo anterior para evitar peticiones contradictorias y pasante de derecho JAVIER NOVEROLA BOUCHOT.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00982/2008 y se dio aviso con oficio 5705.---- CONSTE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 26059

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 600/2007, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el Licenciado José **Roberto Sosa Pérez**, en su carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano **Benjamín Escalante Caña**, actualmente seguido por el endosatario en procuración Licenciado **Carlos Gervasio Estrada Hernández**, en contra de los Ciudadanos **Cesar González León** (deudor principal), y **Sebastiana León De los Santos** (avales), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 04/12/2009.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- De autos se advierte que los demandados **CESAR GONZALEZ LEON** y **SEBASTIANA LEON DE LOS SANTOS**, no designaron perito dentro del término que para ello se les concedió, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ing. **GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE**, perito valuador designado por la parte actora, con su escrito de cuenta, y dentro del término legal concedido da cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en el punto sexto del auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, mediante el cual aclara su dictamen en lo concerniente a las medidas y colindancias respecto del predio embargado, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-

TERCERO.- Visto el punto que antecede y toda vez que mediante el punto séptimo del auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, se reservó señalar hora y fecha para la diligencia de remate en primera almoneda, al respecto se provee, como lo solicita la parte actora en su escrito de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, y de conformidad con lo establecido por los -----

artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alicuota que le corresponde al demandado **CESAR GONZALEZ LEON**, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PARTE ALICUOTA DEL PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Luis Gil Pérez (antes Estancia Vieja) Primera Sección, perteneciente al Municipio del Centro de esta Ciudad, con una superficie de 1,592.17 m2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 2 medidas 4.00 metros con carretera vecinal y 58.80 metros con hermanos **GONZALEZ LEON**; al SUR: 62.80 metros con Ignacio Pérez; al ESTE: 130.50 metros con Roberto Carrera y al OESTE: en dos medidas 18.20 metros con Jesús González León y 112.30 metros con Hermanos Gonzalez Leon, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a folios 16379 al 16381 del libro de duplicados volumen 133, quedando afectado por dicho acto el predio número 199127 a folio 157 del libro mayor volumen 788, amparado con el documento público número 219 de la escritura pública número 8789 de la Notaría Pública número 26 de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad que resulta ser el valor que le corresponde en relación al valor que el perito dictaminó en base a la totalidad del predio antes descrito y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de la parte alicuota del bien inmueble.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo período vacacional del cual gozará el personal de este juzgado mismo que abarcará del dieciséis de diciembre del año en curso al tres de enero de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los doce días del mes de enero de dos mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías

No. 26067

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0491/2009, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARGARITA SANCHEZ LOPEZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana MARGARITA SANCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: UN PLANO A NOMBRE DE MARGARITA SANCHEZ LOPEZ, OFICIO EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, SOLICITUD DIRIGIDA AL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, UN RECIBO SIMPLE, UNA MANIFESTACIÓN, CONSTANCIA CATASTRAL, UN PLANO, COPIA DEL RECIBO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO, constante de una superficie de 250.00 m², (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), cuadrados, con las medidas y colindancias al NORTE: 10.00 METROS CON FRANCO DOMINGUEZ MUÑIZ DE POR MEDIO CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL SUR: 10.00 METROS ANTES CON ROBERTO PALMA HOY HERIBERTO PALMA SOSA, AL ESTE: 25.00 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE Y AL OESTE: 25.00 METROS ANTES CON EL SEÑOR LORENZO BARROSA ARENAS HOY FRANCO DOMINGUEZ MUÑIZ, CON LOTE NÚMERO 44.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le correspondá, dése aviso de su inicio al -----

Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares publicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes FRANCO DOMINGUEZ MUÑIZ E HERIBERTO PALMA SOSA, ambos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería Libertad de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en

los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos GLORIA MORALES RODRIGUEZ, NORMA DEL CARMEN SANCHEZ LOPEZ E HILDEBRANDO RAMOS SANCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Jacinto López 65 altos de esta Ciudad, autorizando para --

recibir las en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-.—CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 26066

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0479/2009, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RESTITUTO HERNANDEZ MENDEZ, CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.--

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano RESTITUTO HERNANDEZ MENDEZ, con Su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: CERTIFICADO, expedido por el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. Cárdenas, Tabasco.- ORIGINAL DEL PLANO DEL PREDIO RUSTICO, ubicado en LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MERCEDES GAMAS" DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, constante de una superficie de 02-18-46 HAS (DOS HECTÁREAS DIECIOCHO AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIÁREAS) con las medidas y colindancias al NORTE: 138.00 METROS CON ZONA FEDERAL DE LA VIA DEL FERROCARRIL. AL SUR: DOS MEDIDAS, 188.00 METROS CON EVA HERNANDEZ MENDEZ Y 50.00 METROS CON EL TEMPLO ADVENTISTA AL ESTE: 129.50 METROS CON DOMINGO HERNANDEZ MENDEZ Y JOSEFINA HERNANDEZ MENDEZ Y AL OESTE: DOS MEDIDAS 79.50 METROS CON ANDRES HERNANDEZ Y 50.00 METROS CON EL TEMPLO ADVENTISTA.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dándose aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la -----

Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.--

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes EVA HERNANDEZ MENDEZ, DOMINGO HERNANDEZ MENDEZ, JOSEFINA HERNANDEZ MENDEZ Y ANDRES HERNANDEZ. Todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MERCEDES GAMAS" de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas --

fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSEFINA HERNANDEZ MENDEZ, JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ Y SALOMÓN HERNANDEZ LOPEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la CALLE JACINTO LOPEZ NUMERO 65 ALTOS DE LA COLONIA CENTRO de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así ----

como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-.—CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 26054

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 345/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOAQUÍN AVALOS HERNÁNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROBERTO CUSTODIO DE LA CRUZ, EN CONTRA DE JUAN JOSÉ SOLIS PALACIOS Y SANTOS MORALES RAMÍREZ, EL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECE.---- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Vistos; Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 04, signado por la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez del Juzgado Primero Familiar de la ciudad de H. Villahermosa, Tabasco, mediante el cual informa, que el aviso ha sido fijado en los tableros de aviso de su Juzgado.----

SEGUNDO.- Ahora bien, advirtiéndose de los presentes autos, que se señaló como fecha para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, el día uno de febrero del presente año, siendo que dicha fecha resulta ser inhábil para el Poder Judicial del Estado de Tabasco, dado que el día festivo cinco de febrero de los corrientes, será recorrido para el día en comento, por consiguiente, se tiene a bien a señalar las **DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los mismos términos del auto de fecha veinte de octubre del año dos mil nueve.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente auto a las partes, al acreedor reembargante, así como al ciudadano ROBERTO SOLIS PALACIOS, copropietario del bien inmueble a subastar, en el domicilio señalado en el punto cuarto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, para hacerle saber que si a sus intereses conviene, puede participar en la subasta

ordenada en proveído de fecha veinte de octubre del presente año.---

CUARTO.- Por lo anterior, elabórese el exhorto y los edictos ordenados por auto de fecha veinte de octubre del año próximo pasado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE .-----

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOAQUÍN ÁVALOS HERNÁNDEZ, en su carácter de endosatario en procuración de ROBERTO CUSTODIO DE LA CRUZ, y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el Arquitecto ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA, perito designado por el actor y el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, sea aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimiento Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor poster el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA RANCHERÍA CORREGIDORA CUARTA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO,

CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 81-15-52 (OCHENTA Y UN HECTÁREAS, QUINCE ÁREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 1435.00 METROS CON PROPIEDAD DE JULIO CESAR Y TITO DE APELLIDOS MORALES MORALES. AL SUR EN 249.00, 418.00 METROS, 18.00 METROS, 305.00 METROS, 55.00 METROS, 75.00 METROS, 85.00 METROS Y 180.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RÍO CARRIZAL. AL ESTE EN 1054.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSÉ PALOMERA GUTIÉRREZ, AL NORESTE EN 188.00 CON PROPIEDAD DE JULIO CESAR MORALES MORALES Y AL OESTE EN 413.00 METROS CON PROPIEDAD DE CELEDONIO GONZÁLEZ. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 10989. DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS. A FOLIOS 60435 AL 60437 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 125. QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 145294. FOLIO 94. DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 573. PROPIEDAD DE JUAN JOSÉ Y ROBERTO. AMBOS DE APELLIDOS SOLIS PALACIOS. al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$6,100.00 (SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). siendo postura legal para el remate de dicho inmueble. la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento (10%) de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y a costa de la parte actora. Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y

en este Municipio, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con el numeral 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles aplicable en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil de proceder, gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISO en los sitios público más concurridos de esa ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Primero de lo Civil de H. Cárdenas, Tabasco.----

QUINTO.- Notifíquese al ciudadano ROBERTO SOLIS PALACIOS, copropietario del bien inmueble a subastar, en el domicilio señalado en el punto cuarto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, para hacerle saber que si a sus intereses conviene, puede participar en la subasta ordenada en los puntos anteriores.----

Notifíquese por Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero de lo Civil del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No. 26065

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0460/2009, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIAS CRUZ MENA, CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.--

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda ---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ELIAS CRUZ MENA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: CERTIFICADO, expedido por el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, Tabasco.- ORIGINAL DEL PLANO DEL PREDIO RUSTICO ubicado en LA RANCHERIA PEDREGAL MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, constante de una superficie de 72-68-36.00 HAS (SETENTA Y DOS HECTAREAS SESENTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS) con las medidas y colindancias al NORTE: DOS MEDIDAS, 595.16 METROS CON CAMINO VECINAL Y 7.93 METROS CON ROSARIO LOPEZ AL SUR; DOS MEDIDAS, 530.20 METROS CON ELIAS CRUZ MENA Y 584.02 METROS CON SOLFIO MENDOZA GOMEZ, AL ESTE: DOS MEDIDAS, 454.70 METROS CON MIGUEL SUAREZ LEZAMA Y 756.98 METROS CON ROSARIO LOPEZ, Y AL OESTE: TRES MEDIDAS, 8.97 METROS CON CAMINO VECINAL, 626.28 METROS CON AQUILES PEREZ LOPEZ Y 612.89 METROS CON SOLFIO MENDOZA GOMEZ ---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmase el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dándose aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Publico de la -----

Propiedad y del Comercio de H. Cardenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente ---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROSARIO LOPEZ, ELIAS CRUZ MENA, SOLFIO MENDOZA GOMEZ, MIGUEL SUAREZ LEZAMA, AQUILES PEREZ LOPEZ, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la RANCHERIA PEDREGAL MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de esta juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, acordados, así en caso de no nacerlo, así las subsecuentes notificaciones con las de carácter personal los surtirán, a efecto por ellas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad

del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del despacho del Jefe en su hacer las inserciones necesarias al efecto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que brinda el promovente a cargo de los ciudadanos HILZASAR CASAJU LOPEZ, ROSARIO LOPEZ Y ADRIANO MENDOZA GÓMEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle JACINTO LOPEZ NUMERO 65 ALTOS DE LA COLONIA CENTRO de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda la clase de documentos a los Licenciados -----

CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZUPITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesional cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente. - Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE. ---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL,
C. INGRID CABELLO BARROSA

No. 26071

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 424/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LENÍN ALTAMIRANO CARBALLO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARIA MERCEDES ARMENDARIZ NAVARRO, EN CONTRA DE ALICIA LÓPEZ FIGUEROA, EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:-----
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE NUEVE DE DOS MIL NUEVE ----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado el ejecutante licenciado LENÍN ALTAMIRANO CARBALLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.-

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los ingenieros GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE y OSVALDO RAMÍREZ BROCA, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a más que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.---

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble -----

PREDIO URBANO, marcado como lote 13, manzana 6, ubicado en la calle Sección 14, de la colonia el Bajío del Fraccionamiento Eduardo Soto Inés, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216 00 m² con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 12 00 metros, con lote 6; Al sureste: 12 00 con calle sin nombre, hoy calle Sección

14, Al Suroeste: 18.00 metros con lote 12 y Al Noroeste: 18.00 metros con lote 14, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$454.500.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número Esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL **DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ**.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero de lo Civil de este Distrito, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.

SECRETARIA JUDICIAL,
 LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No 26055

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **591/2008**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS GARCÍA RÍOS y/o JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ENDIR MAURICIO LÓPEZ COUTIÑO, en contra del ciudadano JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en ocho de enero de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.-----

Vista la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS GARCÍA RÍOS, endosatario en procuración de la parte actora, y como lo peticiona en su ocurso que se provee, entendiendo a que la parte demandada no objetó ni hizo manifestación alguna en relación al avalúo exhibido por el perito designado por su contraparte, en consecuencia, se le tiene por conforme con el mismo y se aprueba este para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Congruente con lo anterior, y a solicitud de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410, 1411, del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, consistente en:-----

*Predio rústico denominado "La Palma, ubicado en la Ranchería M. Altamirano, municipio de Macuspana, Tabasco con superficie de 4-76-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 134.20

metros con OTILIA MARTÍNEZ; Al Sur: en 134.20 metros con HIPÓLITO MARTÍNEZ; Al Este: en 352.00 metros con PAULINO ZAPATA; y Al Oeste: en 355.00 metros con GRACIELA MARTÍNEZ; inscrito el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a folios del 2191 al 2196 del libro de duplicados, volumen 54, quedando afectado el predio 23,108 a folio 75 volumen 96; al cual se le fijó un valor comercial de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, -ubicada en Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad-, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del

bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición ----

QUINTO.- Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMÓNEDA, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**----

SEXTO.- Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondiente en la puerta del Juzgado así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate -- Atento al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, hágase saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del

exhorto en mención en el entendido de que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, de conformidad con la práctica de la diligencia en esta materia --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE --

Así lo proveyó, mandó y firmó la Jueza Titular, LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, quien certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo de fecha ocho de enero de dos mil diez, Exp. 591/2008 --

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIO JUDICIAL,

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO,

1-2-3

No. 26056

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **627/2007**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO RAUL ARCADIO MENDEZ CRUZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EMMA PATRICIA RAMIREZ TEJEDA, DEUDORA PRINCIPAL, TIMOTEO ENRIQUE RAMIREZ TEJEDA Y LORENA YAZMIN RAMIREZ TEJEDA, AVALES, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto, la razon secretarial, se acuerda:---

PRIMERO- Téngase al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ócurso y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en tercera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Inmueble que se localiza y tiene acceso por el hoy Boulevard Adolfo Ruiz Cortines N. 605, Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie de 212.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.70 mts anteriormente con Paseo Gijaiva o carretera Circuito del Golfo y hoy Boulevard Adolfo Ruiz Cortines; Al Sur en 11.80 mts con Francisco Antonio Lara; Al Este en 23.60 mts con Basilia Bautista y Al Oeste en 23 mts con Petra María González de Vizcarra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 15 de Noviembre de 1975 según extracto número 3794, a folio 234, volumen 112, afectando el predio número 29354, a nombre de Emma Patricia Ramirez Tejada, Timoteo Enrique Ramirez Tejada y Lorena Yazmin Ramirez Tejada..." Inmueble al que se le asignó el valor comercial de \$3,186,225.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, es decir que la -----

Cantidad es de \$2,867,602.05 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26029	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0776/2009.....	1
No.- 26028	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 859/2007.....	3
No.- 26040	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 339/2009.....	5
No.- 26035	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 501/2009.....	8
No.- 26044	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 586/1997.....	10
No.- 26039	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 338/2009.....	11
No.- 26038	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 401/2006.....	13
No.- 26034	DILIGENCIAS DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 417/2009.....	15
No.- 26041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 392/2009.....	16
No.- 26046	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2009.....	18
No.- 26045	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 671/2008.....	19
No.- 26047	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 342/2009.....	20
No.- 26058	CONVOCATORIA "Colegio de Abogados Tabasqueños".....	22
No.- 26051	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 720/2009.....	23
No.- 26052	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 15/2004.....	25
No.- 26059	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 440/2009.....	27
No.- 26057	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/2008.....	28
No.- 26068	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 502/2009.....	30
No.- 25988	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00982/2008.....	32
No.- 26050	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 600/2007.....	34
No.- 26067	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0491/2009.....	36
No.- 26088	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 0479/2009.....	38
No.- 26054	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 345/2008.....	40
No.- 26065	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0460/2009.....	42
No.- 26071	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 424/2008.....	44
No.- 26055	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 591/2008.....	45
No.- 26056	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 627/2007.....	47
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.